



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 18 de junio de 2024

Señores:

Presente.-

Con fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 208-2024-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 094-2024-DDA-FIARN del 1 de junio del 2024, mediante el cual el Director (e) de Departamento Académico solicita la modificación de la Distribución de Carga No Lectiva, correspondiente al Semestre Académico 2024-A.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento.

Que, según el Art. 60 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años.

Que, el Art. 61 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los órganos de apoyo administrativo brindan los servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Cada órgano tiene un coordinador o responsable designado por el Decano, por un período de dos (2) años.

Que, el Art. 62 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los órganos de asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año.

Que, el Art. N° 317 numeral 317.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad.

Que, con Resolución N° 112-2024-CF-FIARN de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó la Distribución de la Carga No Lectiva de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2024-A.

Que, con Oficio N° 094-2024-DDA-FIARN del 1 de junio del 2024, el Director (e) de Departamento Académico solicita la modificación de la Distribución de Carga No Lectiva, correspondiente al Semestre Académico 2024-A.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 18 de junio de 2024, los miembros consejeros, acordaron aprobar la modificación de la Distribución de Carga No Lectiva de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2024-A.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

1° APROBAR la modificación de la **DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA** de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, solo en el extremo correspondiente al cambio de los miembros de las comisiones y/o comités que se detallan a continuación, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución:

➤ **COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

PROCESO: RESPONSABILIDAD SOCIAL / AMBIENTAL

Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores	Presidente
Ms C. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Miembro
Dr. Fernando Vásquez Perdomo	Miembro
Mtro. Torres Chávez Robinson Richard	Miembro

➤ **COMITÉ DE SERVICIOS GENERALES**

PROCESO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, TECNOLÓGICA Y DE SERVICIOS GENERALES

Mg. Magally Coromoto Escalante	Presidente
Mtro. Jorge Matamoros De La Cruz	Miembro
Mtro. Torres Chávez Robinson Richard	Miembro

➤ **COMISIÓN DE CURRICULA, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN**

Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Presidente
Mtro. Abner Josué Vigo Roldán	Miembro
Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos	Miembro

2° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Comité de Servicios Generales de la FIARN, Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Comisión de Curricula, Compensación y Convalidación, interesados y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Dependencias de la FIARN, Interesados y archivos.